

Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1973.

En virtud de lo dispuesto precedentemente por la decisión administrativa y sancionatoria judicial de la Nación, que rige a liquidar con los recursos del corriente año la ejecución de las asignaciones territoriales que a partir del 1.º de octubre pde. por decreto N.º 3.116 dictado por el Poder Ejecutivo Nacional cesó de tener efecto.

Regístrase y complétese en los efectos.

ES COPIA

MIGUEL ANGEL BERCAITZ



CARLOS MARIA BRAVO  
SECRETARIO DE LA CORTE SUPLENTE  
DE JUSTICIA DE LA NACION